

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****4837***Judici verbal 314/2019, Notificació de sentència*

D^a. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento 314/19 se ha dictado sentencia el 05/02/2020, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Juana Socías Reynés , en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Eusebio Estada nº84 de Palma contra D. Pedro Eduardo Pons Pons condenando a la parte demandada al pago de 4641,50 euros por cuotas comunitarias adeudadas hasta el 1-11-2019 más los intereses legales desde la interposición de la demanda condenando al demandado al pago de las cuotas, derramas y gastos comunitarios vencidos con posterioridad a dicha fecha correspondientes únicamente al ejercicio en curso aún pendiente y hasta su completo pago.

Condeno al pago de las costas a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver

por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de veinte días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse, en concepto de depósito, la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO EDUARDO PONS PONS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 11 de marzo de dos 2020

El/La letrado/a de la Administración de Justicia

